



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1596
Fecha:	27/08/2019

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 10/2019 de Transferencias de Crédito** por importe de **22.583,32 Euros**

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente **número 10/2019** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019 mediante **Transferencias de crédito** por importe de **22.583,32 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio, con base en los siguientes,

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO.- Por el Área de Recursos Humanos se remite nota interior de 13/8/2019, con el número 58023, complementada con la comunicación TCO 58870 de 20/8/2019, instando la incoación de un expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para atender las diferencias retributivas derivadas de la toma de posesión de la nueva Corporación, ya que una vez realizada la valoración de los importes que devengan los Miembros de la misma hasta 31 de diciembre de 2019, arroja un total de 376.210 euros que precisa la aplicación 2019 140 9120 10000 “Retribuciones Básicas Altos Cargos” para dicha finalidad. La necesidad de aumento de la aplicación 2019 140 9120 10000 Retribuciones Altos Cargos, está provocada por el aumento de las retribuciones durante el 2019, como consecuencia del incremento del 2,25% durante todo el ejercicio y del 0.25% de julio hasta diciembre de 2019, así como por la dedicación exclusiva de un Diputado más no prevista en los créditos iniciales del presupuesto de 2019.

En definitiva, la cuantía para que la necesidad pueda ser atendida asciende a 376.210 euros, si bien en la aplicación existe, al día de la fecha, un disponible de 210.489,10 euros, existiendo, además, diversos documentos contables crédito por importe de 143.137,58 euros, por lo que en total el saldo

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9YjjBHFa8nzdUDjFWbRtQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 807 de 22/07/2019)	FECHA Y HORA	27/08/2019 09:53:15
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	23/08/2019 10:21:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9YjjBHFa8nzdUDjFWbRtQ==	RS0018OR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1596
Fecha:	27/08/2019

para afrontarla es de 353.626,68 euros, por lo que para este expediente se precisa, únicamente, crédito por importe de 22.583,32 euros.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
140.9120.1000	Retribuciones básicas altos cargos	22.583,32
TOTAL		22.583,32

A financiar con las bajas de las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se detallan, que se estiman reducibles sin causar perjuicio al servicio, ante la existencia de créditos no ejecutados por la vacante que no ha sido ocupada, relativa a la plaza N P 2620. A1 Asesor en comunicación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.9200.12000	Sueldos Grupo A1 Presidencia	5.600,00
110 9200 12100	Complemento de Destino Presidencia	5.600,00
110 9200 12101	Complemento Específico Presidencia	5.600,00
110 9200 16000	Seguridad Social Presidencia	5.783,32
TOTAL		22.583,32

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2019 establece, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9YjjBHFa8nzdUDjFWbRtQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 807 de 22/07/2019)	FECHA Y HORA	27/08/2019 09:53:15
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	23/08/2019 10:21:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9YjjBHFa8nzdUDjFWbRtQ==	RS0018OR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1596
Fecha:	27/08/2019

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.
- Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados

No pueden utilizarse para incrementar los:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9YjjBHFa8nzdUDjFWbRtQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 807 de 22/07/2019)	FECHA Y HORA	27/08/2019 09:53:15		
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	23/08/2019 10:21:45		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9YjjBHFa8nzdUDjFWbRtQ==	RS0018OR	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1596
Fecha:	27/08/2019

Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda del expediente nº 10/19 de Transferencias de crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.9200.12000	Sueldos Grupo A1 Presidencia	5.600,00
110 9200 12100	Complemento de Destino Presidencia	5.600,00
110 9200 12101	Complemento Específico Presidencia	5.600,00
110 9200 16000	Seguridad Social Presidencia	5.783,32
TOTAL		22.583,32

ALTA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
140.9120.10000	Retribuciones Básicas Altos Cargos	22.583,32
TOTAL		22.583,32

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para que, si procede, se eleve al órgano competente en orden a su aprobación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9YjjBHFa8nzdUDjFWbRtQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 807 de 22/07/2019)	FECHA Y HORA	27/08/2019 09:53:15
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	23/08/2019 10:21:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9YjjBHFa8nzdUDjFWbRtQ==	RS0018OR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1596
Fecha:	27/08/2019

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el* informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.9200.12000	Sueldos Grupo A1 Presidencia	5.600,00
110 9200 12100	Complemento de Destino Presidencia	5.600,00
110 9200 12101	Complemento Específico Presidencia	5.600,00
110 9200 16000	Seguridad Social Presidencia	5.783,32
TOTAL		22.583,32

ALTA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
140.9120.10000	Retribuciones Básicas Altos Cargos	22.583,32
TOTAL		22.583,32

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9YjjBHFfa8nzdUDjFWbRtQ==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA PRESIDENTA ACCTAL P. Resolución (nº 807 de 22/07/2019)	FECHA Y HORA	27/08/2019 09:53:15
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	23/08/2019 10:21:45
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9YjjBHFfa8nzdUDjFWbRtQ==	RS0018OR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

